

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmos. Sres. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Cádiz.

A N E X O

RECOGIDA DE BASURAS

Recogida de residuos hospitalarios.
Recogida de basuras de la ciudad cuyos servicios concretos serán fijados por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras a la empresa concesionaria.

ALCANTARILLADO

Un servicio que atenderá urgencias.

TALLER

Un servicio de urgencia.

DOTACION DE PERSONAL Y MEDIOS PARA REALIZAR ESTOS SERVICIOS

Recogida de basuras:
Tres camiones con dotación de tres conductores, nueve peones, más un copotaz.

Alcantarillado:
Un vehículo con conductor y un peón.

Taller:
Un oficial mecánico.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran notarios/as, para servir plazas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido para la provisión de Notarías vacantes comprendidas en el Concurso Ordinario núm. 391 convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 16 de noviembre de 1993 (Boletín Oficial del Estado de 29 de noviembre de 1993), y de conformidad con los artículos 22, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial.

Visto, asimismo, lo que dispone el Art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobada por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/84, de 19 de junio, 62/88, de 2 de marzo y la Orden de 19 de junio de 1984 de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Administración Local y Justicia ha tenido a bien dictar la presente Resolución por la que se nombra a los/as señores/as que a continuación se relacionan para servir Notarías en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Para la Notaría de Jerez de la Frontera (por traslado del Sr. Dávila Calvo) a D. Andrés Tallafiga Vidal, Notario de Cádiz, 1º.

Para la Notaría de Espejo (por traslado del Sr. León Pina), a D. Juan Ignacio Rodrigo Hernández, Notario de Treviás, 3º.

Para la Notaría de Jerez de la Frontera (por jubilación del Sr. Blázquez Sánchez), a D. Francisco Javier Manrique Plaza, Notario de Cáceres, 1º.

Para la Notaría de Chipiona (por traslado del Sr. de la Esperanza Rodríguez), a Dª Blanca González Miranda Sáenz de Tejada, Notaria de Isla Cristina, 3º.

Para la Notaría de Benalmádena (por traslado del Sr. Torres Agea), a D. José María Olmos Clavijo, Notario de Arévalo, 3º.

Para la Notaría de Fernán-Núñez (por traslado del Sr. Román Ayllón), a D. Francisca Sánchez Vázquez, Notario de Beas de Segura, 3º.

Para la Notaría de Canjáyar (por traslado del Sr. Martínez del Moral), a D. Miguel Angel Carmona del Barco, Notario Oposición Valencia, 1991.

Sevilla, 28 de diciembre de 1993. - El Director, José Sáinz-Pardo Casanova.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 23 de diciembre de 1993, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, correspondiente al concurso de promoción al Grupo I del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

Por Orden de 12 de julio de 1993 (BOJA núm. 79 de fecha 22 de julio de 1993), se convoca Concurso de Promoción al Grupo I, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Andalucía y artº 14 del III Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía.

Mediante Orden de 4 de octubre de 1993, se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a dicho Concurso de Promoción.

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la citado primera Orden de la Consejería de Gobernación, y transcurrido el plazo para la subsanación de defectos.

DISPONGO:

1º. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a dicho Concurso de Promoción, con indicación de las causas de exclusión.

2°. Exponer las mismas al público en los tabloneros de anuncio de las Delegaciones de Gobernación en cada una de las provincias andaluzas y en los Servicios Centrales de la misma en plaza de Cristo de Burgos, 31, de Sevilla.

3°. Exponer en los mismos lugares el listado de reclamaciones a la lista provisional aprobada mediante Orden de 4 de octubre de 1993, con indicación de las causas que motivan su estimación o desestimación, según se refleja en el Anexo de esta Orden.

4°. Las pruebas objetivas de aptitud a la que hace referencia la Base Sexta de la Orden de 12 de julio de 1993, se iniciarán el sábado 5 de marzo de 1994 a las diez horas en el Instituto Andaluz para la Administración Pública, sito en calle María Auxiliadora, 13, de Sevilla, por la que se cita a los aspirantes en dicho lugar, el día y hora indicadas.

5°. Los miembros del Tribunal que habrán de valorar las pruebas objetivas de aptitud para la Promoción al Grupo I del Personal Laboral percibirán las indemnizaciones correspondientes al Grupo I que vienen determinadas en el Decreto 54/89, de la Consejería de Economía y Hacienda, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de diciembre de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO

Claves de causas por las que se estiman las alegaciones presentadas contra las listas provisionales de aspirantes admitidos/excluidos al concurso de promoción de personal laboral.

1. Se admite su inclusión en la categoría reseñada.

Claves de causas por la que se desestiman las alegaciones presentadas contra las listas provisionales de aspirantes admitidos/excluidos al concurso de promoción de personal laboral.

A. Interpone escrito de alegaciones y/o presenta documentación para completar la solicitud fuera del plazo establecido.

B. No subsana el error o el defecto por el que fue excluida de la Convocatoria.

C. No se valoran los méritos alegados en el escrito de alegaciones que no hayan sido indicados expresamente en la solicitud de participación, o que se hayan adquirido fuera del límite del plazo establecido.

D. El expediente de la persona sobre la que reclama se ha revisado, valorándose de conformidad con las Bases de la Convocatoria.

E. Reclamación desestimada parcialmente ya que se han considerado (estimado) algunas de las alegaciones de dicha reclamación. Na obstante, permanece excluida por los motivos que se reseñan.

F. Reclamación desestimada: En la solicitud inicial aspiró a una categoría determinada y en la citada reclamación solicita otra categoría distinta a la primitiva.

G. Instancia excluida de oficio por el motivo que se reseña.

ORDEN de 27 de diciembre de 1993, por la que se prueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, correspondientes al concurso de promoción al Grupo II del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

Por Orden de 14 de julio de 1993 (BOJA núm. 80 de fecha 24 de julio de 1993), se convoca Concurso de Promoción al Grupo II, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Andalucía y art. 14 del III Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía.

Mediante Orden de 8 de octubre de 1993, se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a dicho Concurso de Promoción.

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la citada primera Orden de la Consejería de Gobernación, y transcurrido el plazo para la subsanación de defectos.

DISPONGO:

1°. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a dicho Concurso de Promoción, con indicación de las causas de exclusión.

2°. Exponer las mismas al público en los tabloneros de anuncio de las Delegaciones de Gobernación en cada una de las provincias andaluzas y en los Servicios Centrales de la misma en plaza de Cristo de Burgos, 31, de Sevilla.

3°. Exponer en los mismos lugares el listado de las renunciaciones que se han ejercitado hasta la fecha de esta Orden y el listado de reclamaciones a la lista provisional aprobada mediante Orden de 8 de octubre de 1993, con indicación de las causas que motivan su estimación o desestimación, según se refleja en el Anexo de esta Orden.

4°. Las pruebas objetivas de aptitud a la que hace referencia la Base Sexta de la Orden de 14 de julio de 1993, se desarrollarán el domingo 6 de marzo de 1994 en la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla, sito en Avenida Reina Mercedes, s/n. de Sevilla. La prueba de aptitud de carácter teórico comenzará a las diez horas, concediéndose una hora para la realización del ejercicio de cada una de las categorías a que se aspire. La prueba de aptitud de carácter práctico comenzará a las diecisiete horas del mismo día, concediéndose, igualmente, una hora para el desarrollo de la prueba por cada una de las categorías a que se aspire.

5°. Los miembros del Tribunal que habrán de valorar las pruebas objetivas de aptitud para la Promoción al Grupo II del Personal Laboral percibirán las indemnizaciones correspondientes al Grupo II que vienen determinadas en el Decreto 54/89, de la Consejería de Economía y Hacienda, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de diciembre de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO

Claves de causas por las que se estiman las alegaciones presentadas contra las listas provisionales de aspirantes admitidos/excluidos al concurso de promoción de personal laboral.

1. Se admite su inclusión en la categoría reseñada.

Claves de causas por la que se desestiman las alegaciones presentadas contra las listas provisionales de aspirantes admitidos/excluidos al concurso de promoción de personal laboral.

A. Interpone escrito de alegaciones y/o presenta documentación para completar la solicitud fuera del plazo establecido.

B. No subsana el error o el defecto por el que fue excluida de la Convocatoria.

C. No se valoran los méritos alegados en el escrito de alegaciones que no hayan sido indicados expresamente en la solicitud